

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 730/2021

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 del actual mes de febrero, acordó aprobar las Bases del Festival "Cabra Sound".

El texto íntegro de las citadas Bases se adjunta en Anexo a este Edicto, también se publicarán íntegras en el Tablón de Anuncios de la página web de este ayuntamiento ([www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 2 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

#### CONCURSO DE MAQUETAS MUSICALES "CABRA SOUND"

La Delegación de Espacios Culturales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) convoca el Concurso de Maquetas Musicales "Cabra Sound", con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### 1ª. Objeto y régimen de concesión

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de Maquetas Musicales "Cabra Sound".

##### 2ª. Cuantía, financiación, pago y justificación

La dotación presupuestaria se establecerá en la convocatoria que anualmente se realizará, en la que también se indicará la partida económica a la que se aplicará.

A los premios que los premiados perciban se les aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Como justificación de la concesión del premio se considerará la fecha en la que se efectúe la actuación del grupo ganador el día que se celebre el Festival "Cabra Sound".

##### 3ª. Publicidad

Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu).

##### 4ª. Participantes y modalidades

Podrán participar en el CABRA SOUND todos los grupos musicales que tengan su residencia en España y cuyos estilos se encuentren entre los siguientes: rock, pop, electropop y flamenco-fusión.

• Las agrupaciones participantes no pueden tener disco editado en el mercado bajo contrato con ninguna compañía discográfica.

• En el caso de que los temas estén registrados es necesario comunicarlo a la organización.

##### 5ª. Inscripción y documentación

Para oficializar la inscripción, los grupos deberán enviar un correo electrónico a la dirección [cabrasound@cabra.es](mailto:cabrasound@cabra.es), siguiendo las siguientes instrucciones:

- Asunto: CABRA SOUND (añadir el año correspondiente).
- Adjuntar el anexo I debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- Se deben adjuntar un mínimo de dos temas propios y un máximo de tres, siendo necesario que estén grabados en estudio, ya

sea profesional o amateur, para lo que deberán adjuntar los enlaces de los trabajos presentados y que se puedan escuchar online fácilmente, en cualquiera de las plataformas existentes (soundcloud, bandcamp, youtube, etc.).

##### 6ª. Plazo de inscripción

El plazo de presentación de trabajos comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día que se establezca en la misma.

##### 7ª. Verificación de recepción de los trabajos

Finalizado el plazo de recepción de trabajos la Delegación de Espacios Culturales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra publicará en su página web ([www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)) y en la página oficial de Facebook del Concurso una relación con los grupos que se han presentado.

##### 8ª. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento. Notificación de la resolución del veredicto.

Para la evaluación de los trabajos que concurran a la convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por un máximo de siete componentes, todos ellos conocedores del mundo de la música, dándose a conocer sus nombres en la convocatoria del concurso, los cuales se harán públicos en la web ([www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)) y en la página oficial de Facebook del Concurso. Dicho jurado estará presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y actuará como secretario del mismo el de la Corporación o persona en quien delegue.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

El Concejal Delegado de Espacios Culturales actuará como instructor del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### 9ª. Selección grupos finalistas y reservas

En la convocatoria que se realizará cada año se indicará el día que se publicará en la web del Ayuntamiento de Cabra ([www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)) y en la página oficial de Facebook del concurso, el listado con los 5 grupos seleccionados finalistas. A partir de ese instante, y durante una semana, se iniciará una votación en la que todo aquel que lo estime oportuno podrá votar:

• Una vez finalizado el plazo, el jurado seleccionará de entre todos los participantes a 5 grupos como máximo. Cada uno de los grupos seleccionados tendrá una puntuación obtenida con los votos del jurado. En caso de empate a puntos, pasarán a la siguiente fase los grupos que hayan sido votados por un mayor número de miembros del jurado.

• Las puntuaciones que reciban a través de esta votación popular, se sumarán a las obtenidas anteriormente con los votos del jurado (70% jurado - 30% votación popular). El grupo con mayor puntuación será el ganador del concurso, nombrándose reservas a los otros cuatro grupos finalistas según el orden de puntuación obtenido.

• Tanto a ganador como a reservas se les comunicará esta circunstancia por teléfono.

- Los grupos deberán disponer de instrumental propio y backline completo para el día de la actuación, aunque la organización facilitará parte del backline, equipo de sonido y equipo de luz.

#### **10ª. Desarrollo del Festival y premios**

El grupo ganador actuará en el Auditorio Municipal "Alcalde Juan Muñoz", compartiendo escenario con un artista o grupo de reconocido prestigio a nivel nacional, tanto la fecha del Festival como el nombre del grupo se indicarán en la convocatoria de este concurso que se publicará en el B.O.P.

El grupo ganador deberá interpretar un repertorio de 25 minutos de duración como máximo.

En el supuesto caso de que el grupo ganador no pueda acudir el día de celebración del Festival "Cabra Sound" y por lo tanto no actúe, no recibirá ningún tipo de compensación económica. Esta circunstancia se deberá comunicar con antelación de 30 días a la celebración del Festival para que la organización pueda contactar, por orden de puntuación, con el resto de grupos seleccionados. Por tanto, el grupo que actúe el día del Festival será el que obtenga la dotación económica del premio.

La cuantía del premio económico del ganador estará indicada en la convocatoria de este concurso que se publicará en el B.O.P.

El alojamiento del grupo ganador está incluido.

El premio estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

#### **11ª. Fallo**

El fallo del jurado se comunicará personalmente al ganador y además se hará público en la web del Ayuntamiento de Cabra ([www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)) y en la página oficial de Facebook del concurso, tras la resolución por el órgano competente.

#### **12ª. Publicidad**

De la resolución se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, en la web del Ayuntamiento de Cabra ([www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)) y en la página oficial de Facebook del concurso.

#### **13ª. Otros**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, cuya interpretación corresponde única y exclusivamente a la Delegación de Espacios Culturales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

La Delegación de Espacios Culturales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

Se podrán establecer normas procedimentales que permitan el desarrollo del Festival, en caso de ser necesario, y que complementen estas Bases.

#### **14ª. Anexos**

Anexo I. Declaración de autoría, aceptación de las bases y declaración responsable.

 <p><b>Ayuntamiento de Cabra</b> ÁREA DE CULTURA ESPACIOS CULTURALES</p>	<b>ANEXO I</b>		
<b>A DATOS DEL GRUPO O ARTISTA</b>			
NOMBRE DEL GRUPO:			
PROCEDENCIA DEL GRUPO:			
NUMERO COMPONENTES:			
NOMBRES Y ROL EN EL GRUPO			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
INSTRUMENTOS UTILIZADOS:			
TELÉFONO CONTATO:			
E-MAIL:			
WEB:			
ENLACES TEMAS PRESENTADOS A CONCURSO			
ENLACE 1:			
ENLACE 2:			
ENLACE 3:			
<b>B DATOS REPRESENTANTE</b>			
APELLIDOS:		NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAIS:	C.P.:
E-MAIL:		TELÉFONOS:	

C	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
	<p style="text-align: center;">DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiene plena capacidad de obrar para concurrir en la convocatoria del Concurso "Cabra Sound".</li> <li>2. Cumple con las disposiciones de las bases reguladoras de la convocatoria.</li> <li>3. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y también con el Ayuntamiento de Cabra, y no está sujeto a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/2003).</li> </ol>
D	<b>AUTORIZACIÓN</b>
	<p>Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Cabra a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza General de Subvenciones. Así mismo autorizo al Ayuntamiento de Cabra a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de "no autorizo", deberá presentar dichos certificados junto con este Anexo.</p> <p> <input type="checkbox"/> Sí, autorizo al Ayuntamiento de Cabra a obtener los certificados.  <input type="checkbox"/> No autorizo al Ayuntamiento de Cabra a obtener los certificados.         </p>
E	<b>SOLICITUD</b>
	<p>Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Reguladoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 202_____</p> <p style="text-align: center;">Firmado: _____</p>
F	<b>DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR</b>
	FOTOCOPIA DNI REPRESENTANTE O CIF GRUPO - OBLIGATORIO
	RIDER TÉCNICO -OBLIGATORIO
	DOSSIER:                            S <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	FOTOGRAFÍAS GRUPO:            S <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>